BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

V° B°
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato BNF P N° 150 2012

PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE JORNADA DE PLANIFICACION PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. AGUSTÍN SILVERA ORUÉ**, con Cédula de Identidad Civil N° 423.057, denominada en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, firma unipersonal **NUEVO AMANECER de Juan Carlos Espínola Ayala,** con Registro Único del Contribuyente N° 486642-8, domiciliada en la calle Del Maestro N° 2964 c/ Consejal Vargas, Barrio Herrera, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE JORNADA DE PLANIFICACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea el **"Servicio Integral de Jornada de Planificación para el BNF"** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 2 de julio de 2012 según detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
c. La oferta del **PROVEEDOR**, presentada en fecha 2 de julio de 2012.
d. La Resolución de Adjudicación N° 10 Acta 92 de fecha 16 de julio de 2012 del Consejo de Administración del **BNF**, y su respectiva notificación.
e. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

NUEVO AMANECER JCEA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro **280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al **BNF.**----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 43/2012, ID Nº 238251.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica BNF CD SBE N° 11/2012**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 10 Acta 92 de fecha 16 de julio de 2012 del Consejo de Administración del **BNF.**----------

5. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

PRIMERA ETAPA: "Servicio Integral para Jornada General de Seguimiento y Evaluación"

ÍTEM	DESCRIPCION, según Especificaciones Técnicas	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alquiler del Salón, según Especificaciones Técnicas	1	Unidad
2	Sillas confortables, según Especificaciones Técnicas.	140	Unidad
3	Servicio de Equipo de Sonido, con ocho salidas de micrófono inalámbrico.	1	Unidad
4	Proyector y Pantalla, según Especificaciones Técnicas	1	Unidad
5	Provisión de agua Mineral con gas de 500 cc	100	Unidad
6	Provisión de agua Mineral sin gas de 500 cc	100	Unidad
7	Provisión de gaseosas como mínimo de 500 cc (varios sabores)	100	Unidad
8	Bocaditos salados surtidos, según Especificaciones Técnicas.	1.000	Unidad
9	Bocaditos dulces, según Especificaciones Técnicas	500	Unidad

SEGUNDA ETAPA: "Servicio Integral para Jornada General de Planificación"

ÍTEM	DESCRIPCION, según Especificaciones Técnicas	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

"Servicio Integral de Jornada de Planificación"

AGUSTIN SILVERA CRUZ
Presidente

NUEVO AMANECER JCEA

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

10	Alquiler del Salón, según Especificaciones técnicas.	1	Unidad
11	Sillas confortables, según especificaciones técnicas	140	Unidad
12	Mesas rectangulares, según Especificaciones técnicas	25	Unidad
13	Mesa auxiliar, según especificaciones técnicas	3	Unidad
14	Servicio de Equipo de Sonido, con ocho salidas de micrófono inalámbrico.	1	Unidad
15	Proyector y Pantalla, según Especificaciones técnicas	1	Unidad
16	Café, según Especificaciones Técnicas	10	Litro
17	Cocido, según Especificaciones Técnicas	10	Litro
18	Leche, según Especificaciones Técnicas	5	Litro
19	Chipas, según Especificaciones Técnicas	700	Unidad
20	Bocadito dulce, según Especificaciones Técnicas	500	Unidad
21	Provisión de agua Mineral con gas de 500 cc	140	Unidad
22	Provisión de agua Mineral sin gas de 500 cc	140	Unidad
23	Bocaditos salados surtidos	1.000	Unidad
24	Provisión de gaseosas como mínimo de 500 cc (varios sabores)	280	Unidad
25	Servicio de Almuerzo , según especificaciones técnicas	140	Unidad

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

"Servicio Integral para Jornada General de Seguimiento y Evaluación"								
ÍTEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION, según Especificaciones Técnicas**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA / PROCEDENCIA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)**	**PRECIO TOTAL (IVA Incluido)**
1	80131502-002	Alquiler del Salón, según Especificaciones Técnicas	Unidad	Hotel Guaraní Pya	Evento	1	2.307.200	2.307.200
2	90151802-996	Sillas confortables, según Especificaciones Técnicas.	Unidad	Hotel Guaraní Pya	Unidad	140	1.100	154.000
3	90151802-001	Servicio de Equipo de Sonido, con ocho salidas de micrófono inalámbrico.	Unidad	Martinez Producciones Pya	Unidad	1	732.600	732.600
4	90151802-001	Proyector y Pantalla, según Especificaciones Técnicas	Unidad	Martinez Producciones Pya	Unidad	1	548.800	548.800
5	90101603-024	Provisión de agua Mineral con	Unidad	Aquarius Pya	Envase y/o botella	100	5.600	560.000

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

NUEVO AMANECER - JCEA -

		gas de 500 cc						
6	90101603-025	Provisión de agua Mineral sin gas de 500 cc	Unidad	Aquarius Pya	Envase y/o botella	100	5.600	560.000
7	90101603-006	Provisión de gaseosas como mínimo de 500 cc (varios sabores)	Unidad	Coca Cola Pya	Envase y/o botella	100	5.550	555.000
8	90101603-003	Bocaditos salados surtidos, según Especificaciones Técnicas.	Unidad	Hotel Guaraní Pya	Unidad	1.000	2.236	2.236.000
9	90101603-004	Bocaditos dulces, según Especificaciones Técnicas	Unidad	Hotel Guaraní Pya	Unidad	500	2.220	1.110.000

"Servicio Integral para Jornada General de Planificación"

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION, según Especificaciones Técnicas	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
10	80131502-002	Alquiler del Salón, según Especificaciones técnicas.	Unidad	Hotel Guaraní Pya	Evento	1	2.307.200	2.307.200
11	90151802-996	Sillas confortables, según especificaciones técnicas	Unidad	Hotel Guaraní Pya	Unidad	140	1.100	154.000
12	90151802-996	Mesas rectangulares, según Especificaciones técnicas	Unidad	Hotel Guaraní Pya	Unidad	25	1.105	27.625
13	90151802-996	Mesa auxiliar, según especificaciones técnicas	Unidad	Hotel Guaraní Pya	Unidad	3	1.115	3.345
14	90151802-001	Servicio de Equipo de Sonido, con ocho salidas de micrófono inalámbrico.	Unidad	Martinez Producciones Pya	Unidad	1	732.600	732.600
15	90151802-001	Proyector y Pantalla, según Especificaciones	Unidad	Martinez Producciones Pya	Unidad	1	548.800	548.800

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

NUEVO AMANECER JCEA

		técnicas						
16	90101603-022	Café, según Especificaciones Técnicas	Litro	Hotel Guaraní Pya	Termos	10	25.425	254.250
17	90101603-018	Cocido, según Especificaciones Técnicas	Litro	Hotel Guaraní Pya	Termos	10	16.950	169.500
18	90101603-015	Leche, según Especificaciones Técnicas	Litro	Hotel Guaraní Pya	Termos	5	22.600	113.000
19	90101603-028	Chipas, según Especificaciones Técnicas	Unidad	Hotel Guaraní Pya	Unidad	700	1.120	784.000
20	90101603-004	Bocadito dulce, según Especificaciones Técnicas	Unidad	Hotel Guaraní Pya	Unidad	500	2.220	1.110.000
21	90101603-024	Provisión de agua Mineral con gas de 500 cc	Unidad	Aquarius Pya	Envase y/o botella	140	5.600	784.000
22	90101603-025	Provisión de agua Mineral sin gas de 500 cc	Unidad	Aquarius Pya	Envase y/o botella	140	5.600	784.000
23	90101603-003	Bocaditos salados surtidos	Unidad	Hotel Guaraní Pya	Unidad	1.000	2.236	2.236.000
24	90101603-006	Provisión de gaseosas como mínimo de 500 cc (varios sabores)	Unidad	Coca Cola Pya	Unidad	280	5.550	1.554.000
25	90101603-010	Servicio de Almuerzo , según especificaciones técnicas	Unidad	Hotel Guaraní Pya	Evento	140	102.672	14.374.080
PRECIO TOTAL: Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).								**34.700.000.-**

6.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Servicios al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

6.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

NUEVO AMANECER JCEA

6.3 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo. El **BNF**, reconocerá las variaciones sobre los precios descriptos en el Formulario de Ofertas Planilla de precios, en función a la fluctuación del Dólar Americano, de acuerdo a la siguiente fórmula:

V1 =P*{(Cmc/Co)-1}

P = Precio del bien

Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraní/Dólar Americano, del día de la apertura de Ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

6.4 Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El **BNF** abonará por evento y en Guaraníes al **PROVEEDOR**, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, detallando en la misma la descripción de los servicios, previa conformidad de la **Consultoría Técnica** del **BNF**, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.---

6.5 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR**, es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento), sobre el importe de la factura en mora por cada mes de atraso, en el pago correspondiente, hasta que haya efectuado el pago completo.----------

6.6 La **CONTRATISTA** presentará al **BNF** al momento de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS **(GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN)**, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.----------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgada por un Banco de plaza, regida por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

NUEVO AMANECER · JCEA ·

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior, la **CONTRATISTA** podrá presentar al **BNF,** al momento de la firma del Contrato, **DECLARACIÓN JURADA** para avalar su cumplimiento por un plazo que exceda en 30 (treinta) días a su fecha de finalización, conforme a lo dispuesto en el **Art. 6º del Decreto Nº 1607, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y 3.439/2007**, de fecha 2 de marzo de 2009; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art.1º de la Ley Nº 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicada en obras".*----------

6.7 El valor de las multas será el equivalente al: **0,5 % (cero coma cinco por ciento)** por cada mes de atraso en la prestación del servicio en las condiciones fijadas, aplicables por la negligencia o servicio efectivamente no realizado. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

6.8 <u>PLAN DE ENTREGAS</u>

Descripción de los Servicios	Lugar de entrega del Servicio	Fecha final de entrega del Servicio
PRIMERA ETAPA Servicio Integral de Jornada de Planificación, VIERNES 20 DE JULIO DE 2012	La prestación del servicio se realizará en el local ofrecido por el proveedor.	**<u>Día</u>: Viernes, 20 de julio de 2012** Una vez suscripto el correspondiente Contrato, en coordinación con la Consultoría Técnica del Banco Nacional de Fomento.
SEGUNDA ETAPA Servicio Integral de Jornada de Planificación, SABADO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2012	La prestación del servicio se realizará en el local ofrecido por el proveedor.	**<u>Día</u>: Sábado, 17 de noviembre de 2012** Una vez suscripto el correspondiente Contrato, en coordinación con la Consultoría Técnica del Banco Nacional de Fomento.

<u>OBSERVACION:</u> Ambas fechas podrían ser modificadas por cualquier eventualidad previo acuerdo de las partes.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el **31 de diciembre del 2012**.----------

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

NUEVO AMANECER JCEA

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Será responsable de la cabal, eficiente, y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

9. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar a al **PROVEEDOR** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto Nº 6 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por la **CONTRATISTA**.----------

10. RESCISION POR EL BNF

El **BNF,** podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por el **PROVEEDOR** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.- ----------

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

NUEVO AMANECER · JCEA ·

- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

11. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

12. CONFIDENCIALIDAD

La información que el **PROVEEDOR**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc, tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por el **PROVEEDOR**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.----------

La obligación de el **PROVEEDOR** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.-----

13. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y el **PROVEEDOR** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

NUEVO AMANECER JCEA

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes.----------

El **PROVEEDOR** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

15. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas parte en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..19....días del mes de....julio.....del año dos mil doce.-

PROVEEDOR

BNF
AGUSTIN SILVERA ORUE
Presidente

NUEVO AMANECER JCEA